

Cooperativa Industrial Exportadora de Punto «Exportpunt», de Barcelona.

Cooperativa Obrera de Producción de Avicultura y Cunicultura «Copac», de Barcelona.

Cooperativa Eléctrica «San Juan Bautista», de Robledo de las Traviesas (León).

Cooperativa de Detallistas de Frutas y Verduras, de Marbella (Málaga).

Cooperativas de Crédito:

Cooperativa de Crédito-Caja Rural Cooperativa «Los Pedroches», de Fozoblanco (Córdoba).

Cooperativa de Crédito Caja Rural «San Isidro», de Olivenza (Badajoz).

Cooperativas de Viviendas:

Cooperativas de Viviendas «Virgen de los Remedios», de Bémez (Córdoba).

Cooperativa de Viviendas de Empleados del Banco Hispano Americano, de Bilbao.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1960.—P. D., Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

• • •

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza instalar una línea eléctrica de alta tensión con destino a las instalaciones de trituración y explotación de la cantera de su fábrica de cemento situada en Matillas (Guadalajara), solicitada por Compañía Angloespañola de Cementos Portland, S. A.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Compañía Anglo-Española de Cemento Portland «El León», mediante instancia de fecha 3 de noviembre de 1960, para la instalación de una línea aérea de transporte de energía eléctrica de 790 metros de longitud y una capacidad de transporte de 200 KVA. a 5.000 v., en los términos municipales de Cendejas de la Torre y Matillas, con destino a las instalaciones de explotación y molienda de la cantera de su fábrica de cemento artificial «portland» en Matillas (Guadalajara).

El terreno donde irá ubicada la línea es propiedad de la Compañía peticionaria.

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Madrid, de la Sección de Industrias del Cemento, Cales y Yesos y la autorización de cruce concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara sobre el camino vecinal de Cendejas de la Torre a Matillas,

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, Decreto de 23 de agosto de 1934; por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería, Decreto de 9 de agosto de 1946, ha resuelto, de acuerdo con la propuesta de la Sección de Industrias del Cemento, Cales y Yesos, autorizar el montaje de la línea eléctrica referida, con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para el peticionario y para el destino expresado.

2.ª La iniciación de las obras de montaje se realizará en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la comunicación de la presente resolución al interesado, cándose por éste cuenta a la Jefatura de Minas de Madrid de la fecha de comienzo de estos trabajos.

3.ª El plazo de terminación y puesta en marcha será de cuatro meses, a contar desde la fecha de iniciación de las obras.

4.ª Si fuera necesario una ampliación de plazo, habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificando debidamente su necesidad.

5.ª Esta autorización se otorga sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, quedando sujeta a todas las disposiciones vigentes sobre protección a la industria nacional.

6.ª Esta autorización es independiente del enganche de la línea a la red de distribución, cuya concesión corresponde obtener del Organismo competente.

7.ª El interesado deberá cumplir las condiciones impuestas por la Diputación Provincial de Guadalajara, en el cruce con el camino vecinal de Cendejas de la Torre a Matillas.

8.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Madrid se comprobará que la instalación se adapta al proyecto presentado, extendiendo, si procede, la autorización de funcionamiento y puesta en marcha.

9.ª La presente línea quedará sometida a la inspección y vigilancia exclusivas de la Jefatura del Distrito Minero de Madrid.

10. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores será motivo suficiente para anular la presente autorización.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1960.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid.

• • •

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Córdoba y León por las que se hacen públicas las caducidades de las explotaciones mineras que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido caducadas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

CÓRDOBA

10.523. «Pepito». Bimuto, 25. Pozoblanco.
10.679. «Segunda Esperanza». Bismuto, 14. Pozoblanco.

LEÓN

10.743. «Rescatada». Volframio, 16. Corullón.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, en horas de oficina (de diez de la mañana a una y media de la tarde), en estas Jefaturas de Minas.

• • •

RESOLUCION del Distrito Minero de Sevilla por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación que se citan.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que han sido caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Provincia de Sevilla

6.244. «San Antonio». Mispikel, 162. Castillo de las Guardas.
6.247. «Amparo». Hierro y pirita de hierro, 213. El Pedroso.
6.235. «Segunda Nazaret». Pirita hierro, 16. El Madroño.
6.236. «Maite». Plomo, 136. Castillo de las Guardas.
6.243. «Salvadora». Hierro, 24. Cazalla de la Sierra.
6.272. «Nuestra Señora del Buen Suceso». Plomo, 35. El Ronquillo.
6.275. «San José». Cobre, 20. Alanís de la Sierra.
6.296. «Famosa». Cobre, 30. Alanís de la Sierra.
6.298. «Salomón Providencia». Cobre, 21. Alanís de la Sierra.
6.315. «Santa Rafaela». Mispikel, 17. Castillo de las Guardas.
6.316. «1.ª Reserva». Mispikel, 56. Castillo de las Guardas.
6.367. «San Rafael». Cobre, 20. Alanís de la Sierra.
6.370. «Nuestra Señora de las Nieves». Plomo, 39. El Madroño.
6.371. «Amalita». Cobre, 40. Peñafior y Palma del Río.
6.373. «San Emilio». Cobre, 20. Alanís de la Sierra.
6.376. «María Guillén». Sal gema, 10. Puebla de Cazalla.
6.381. «Rancho de la Marca». Sal gema, 10. Eciija.
6.384. «Salina de Juan Simón». Sal gema, 10. Utrera.
6.560. «La Única». Cobre, 40. Guadalcanal.

Provincia de Cádiz

1.070. «Sán Vicente». Silicato de alúmina. 25. Jerez de la Frontera.

1.092. «Afriqueta». Antimonio. 44. Ceuta.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, en horas de oficina (de diez de la mañana a una y media de la tarde), en esta Jefatura de Minas.

• • •

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Brigada del Patrimonio Forestal del Estado en Pontevedra por la que se anuncia subasta para el aprovechamiento de 15 lotes de Pino, pies maderables y leñosos en los montes que se citan.

Debidamente autorizado por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, se saca a pública subasta el aprovechamiento de 15 lotes de Pino, pies maderables y leñosos, en los montes y con el detalle que a continuación se indica:

Lote número 1.—Lo constituyen 3.583 pies, que cubican 903.058 metros cúbicos y 640 estéreos de leña, en el rodal 41 del monte Buxell, número 479-10 del Ayuntamiento de Redondela, valorado en 543.240,65 pesetas.

Lote número 2.—Lo constituyen 2.276 pies, que cubican 385.533 metros cúbicos y 410 estéreos de leña, en el rodal 43 del monte Buxell, número 479-10 del Ayuntamiento de Redondela, valorado en 236.022,97 pesetas.

Lote número 3.—Lo constituyen 494 pies, que cubican 224.331 metros cúbicos y 185 estéreos de leña, en el rodal 3 del monte Figueirido, número 292-1.º del Ayuntamiento de Vilaboa, valorado en 137.737,99 pesetas.

Lote número 4.—Lo constituyen 256 pies, que cubican 145.161 metros cúbicos y 105 estéreos de leña, en el rodal 6 del monte Figueirido, número 292-1.º del Ayuntamiento de Vilaboa, valorado en 88.956,25 pesetas.

Lote número 5.—Lo constituyen 7.832 pies, que cubican 1.639.655 metros cúbicos y 1.565 estéreos de leña, en el rodal 37 del monte Común y Chan de Castiñeiras, número 293-1.º del Ayuntamiento de Vilaboa, valorado en 997.123,51 pesetas.

Lote número 6.—Lo constituyen 17.919 pies, que cubican 4.654.626 metros cúbicos y 3.650 estéreos de leña, en el rodal 38 del monte Común y Chan de Castiñeiras, número 293-1.º del Ayuntamiento de Vilaboa, valorado en 2.806.836,57 pesetas.

Lote número 7.—Lo constituyen 1.120 pies, que cubican 177.930 metros cúbicos y 255 estéreos de leña, en el rodal 35 del monte Aros y Chan de Castiñeiras, número 293-3.º del Ayuntamiento de Vilaboa, valorado en 110.048 pesetas.

Lote número 8.—Lo constituyen 694 pies, que cubican 152.577 metros cúbicos y 69 estéreos de leña, en el rodal 1 del monte Chan de Raña y Fracha, número 441 del Ayuntamiento de Puente Caldelas, valorado en 90.487,32 pesetas.

Lote número 9.—Lo constituyen 469 pies, que cubican 178.099 metros cúbicos y 46 estéreos de leña, en el rodal número 1 del monte Pe da Mua, número 446 del Ayuntamiento de Puente Caldelas, valorado en 104.160,07 pesetas.

Lote número 10.—Lo constituyen 577 pies, que cubican 194.075 metros cúbicos y 57 estéreos de leña, en el rodal 2 del monte Pe da Mua, número 446 del Ayuntamiento de Puente Caldelas, valorado en 113.709,90 pesetas.

Lote número 11.—Lo constituyen 569 pies, que cubican 215.860 metros cúbicos y 56 estéreos de leña, en el rodal 3 del monte Pe da Mua, número 446 del Ayuntamiento de Puente Caldelas, valorado en 126.251,94 pesetas.

Lote número 12.—Lo constituyen 1.855 pies, que cubican 367.619 metros cúbicos y 92 estéreos de leña, en el rodal 4 del monte Pe da Mua, número 446 del Ayuntamiento de Puente Caldelas, valorado en 214.911,31 pesetas.

Lote número 13.—Lo constituyen 1.385 pies, que cubican 210.244 metros cúbicos y 69 estéreos de leña, en el rodal 5 del monte Pe da Mua, número 446 del Ayuntamiento de Puente Caldelas, valorado en 123.400,82 pesetas.

Lote número 14.—Lo constituyen 1.077 pies, que cubican 205.755 metros cúbicos y 53 estéreos de leña, en el rodal 6 del monte Pe da Mua, número 446 del Ayuntamiento de Puente Caldelas, valorado en 120.330,38 pesetas.

Lote número 15.—Lo constituyen 651 pies, que cubican 179.549

metros cúbicos y 65 estéreos de leña, en el rodal 8 del monte Pe da Mua, número 446 del Ayuntamiento de Puente Caldelas, valorado en 105.566,86 pesetas.

El precio índice es el que figura como base, aumentado en un 25 por 100.

La subasta tendrá lugar en las oficinas de la Brigada, calle Michelena, 1 y 3, el día hábil después de transcurridos los veinte, también hábiles, desde el siguiente al que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el presente edicto, y comenzará a las diez horas.

Dicha subasta se verificará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 83 y 91 de las instrucciones del Real Decreto de 17 de octubre de 1925, en armonía con la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre del mismo año.

El adjudicatario abonará el presupuesto de tasas a que dé lugar el aprovechamiento, como consecuencia de la aplicación del Decreto número 502, de 17 de marzo de 1960, y cuyo detalle obra en las oficinas del Servicio.

Estos aprovechamientos están clasificados en el grupo primero de las normas dictadas por la Dirección General de Montes de 30 de noviembre de 1948 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre de 1948), y los licitadores deberán encontrarse en posesión del certificado profesional de la clase A, B o C; este documento habrá de presentarse a la Mesa en el acto de la subasta.

A cada proposición habrá de acompañarse justificante de haber constituido en la Habilitación de la Brigada el depósito provisional, equivalente al 5 por 100 del tipo mínimo de subastas, y el adjudicatario contrae la obligación de elevar esta fianza al 10 por 100 una vez que le sea adjudicada provisionalmente esta subasta y por el total importe de la misma.

Los que acudan a estas licitaciones podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada, mediante poder bastante, y cuando en representación de una sociedad concurre algún miembro de la misma, deberá acreditar documentalente que está facultado para ello, exhibiendo a la Mesa los justificantes de estos extremos, pero para la simple presentación de plicas no es necesario acreditar personalidad alguna.

Todos los que deseen tomar parte en estas subastas se someterán a los pliegos de condiciones facultativas y económicas, fijados por la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado, que se hallan de manifiesto en las oficinas de la Brigada y en el Servicio Forestal de la excelentísima Diputación.

Las proposiciones y los documentos que la acompañan se presentarán en sobre cerrado, durante las horas de oficina, hasta las catorce horas del día anterior hábil al que tendrá lugar la subasta, haciendo constar en el exterior del sobre: «Proposición para tomar parte en la subasta del lote número ... del monte ..., y que se ajustará al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle ..., número ..., en representación de ..., lo que acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número ..., de fecha ..., ofrece por el lote número ..., del monte ..., la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra y número).

..... a de de 1961.

El interesado;

Pontevedra, enero de 1961.—El Ingeniero Jefe de Brigada, Agustín González.—76.

• • •

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO 50/1961, de 12 de enero, por el que se concede al Almirante don Santiago Antón Rozas la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Almirante don Santiago Antón Rozas, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de enero de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA